



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2195-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley para la Protección de los Portadores y la Prevención del VIH-Sida.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Salud.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Juan Abad de Jesús.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Convergencia.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de diciembre de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	04 de diciembre de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Salud, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS.

Crear una nueva ley, cuyo objeto es: a). Determinar los mecanismos para respetar, promover, garantizar y proteger a todas las personas contra el VIH y el sida; b). Establecer las bases, mecanismos y procedimientos para prevenir y erradicar dicha infección; c). Garantizar los servicios de salud necesarios para su tratamiento; d). Promover la investigación que tenga por objeto evitar el contagio, así como las que promuevan encontrar su curación; e). Reducir los daños relacionados con la enfermedad, y f). Eliminar cualquier tipo de discriminación en contra de las personas que sean portadoras del VIH, o padezcan el sida, incluyendo a sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado. Establecer que las autoridades responsables de hacer cumplir dicha ley son: El Congreso de la Unión, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de la Función Pública, la Procuraduría General de la República, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los gobiernos estatales y municipales.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXX del artículo 73, en relación con el párrafo tercero del artículo 4º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto para la protección de los portadores y la prevención del VIH-sida

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

YPG